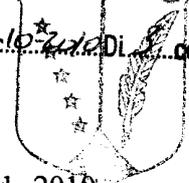


56725
PEREZ BUSTAMANTE & PONCE
ABOGADOS

Notaría 5ta
PROTOCOLIZACION

Fecha: 12 de Octubre de 2010. Di. 3 copias



Quito, 12 de Octubre de 2010.
Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

Señor Notario:

Por medio de la presente, solicito a usted se sirva protocolizar los documentos relativos al Poder Especial que otorga Quiport Holdings S.A. a favor de PBP Representaciones Cia. Ltda.

Se servirá conferirme tres copias certificadas de la antedicha protocolización.

Atentamente,

Bruno Pineda
Mat. 3358 C.A.P

**Eh****Nº 260910****ESC. LORENA SPERANZA D'ISABELLA - 14575/7**

PODER ESPECIAL.- En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el veintinueve de setiembre de dos mil diez, ante mí Lorena Speranza D'Isabella, Escribana autorizante, comparece el señor **Fernando de Posadas Trambauer**, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 2.520.448-7, con igual domicilio que su representada, en su calidad de Presidente, y en nombre y representación de **“QUIPORT HOLDINGS S.A.”**, persona jurídica inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 214560570018, con domicilio en esta ciudad y sede actual en la calle Juncal número 1327, unidad 2201.- Y para que lo consigne, en este Protocolo expresa que:

PRIMERO.- **“QUIPORT HOLDINGS S.A.”** otorga Poder Especial, en favor de **“PBP REPRESENTACIONES CIA. LTDA.”**, domiciliada en Avenida República de El Salvador 1084 y Naciones Unidas, Centro Comercial Mansión Blanca, local 18, Quito, Ecuador, para que la mandataria pueda contestar demandas a nombre de la compañía mandante y cumplir, a nombre de la mandante, las obligaciones establecidas en la Ley de Compañías para las empresas extranjeras socias de compañías ecuatorianas, sin que por ello deba entenderse que la mandante será considerada como establecimiento permanente en el país, ni estará obligada a establecerse en el Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes, ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta. **SEGUNDO:** La mandataria por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía mandante. **TERCERO:** El presente Poder tendrá un plazo de vigencia de 2 años a partir del día de hoy, y la mandataria no podrá sustituirlo ni total ni parcialmente. Y yo, la Escribana autorizante, HAGO CONSTAR QUE: **A)** Conozco al compareciente.- **B)** El compareciente votó en las elecciones municipales de mayo de 2010 tal como surge de su credencial cívica que tengo a la vista. **C)** Según documentación que he visto de **“QUIPORT HOLDINGS**



Luis Humberto Navas D.
Quito Ecuador

S.A.” resulta que: **I)** Es persona jurídica hábil y vigente, inscrita en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 214560570018 con domicilio en esta ciudad y sede actual en la calle Juncal número 1327 unidad 2201, se rige por las disposiciones de la Ley 11.073, y fue constituida bajo la denominación de “GOATSTOWN SOCIEDAD ANÓNIMA” por Acta suscrita en la ciudad de Montevideo, el 18 de setiembre de 2001, certificada en los referidos lugar y fecha por el Escribano Uberfil Zeballos, sus estatutos fueron aprobados por Resolución de la Auditoría Interna de la Nación de fecha 24 de octubre de 2001, protocolizados en Montevideo, el primero de noviembre de 2001 por el referido Escribano, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro Nacional de Comercio el 7 de noviembre siguiente con el número 11492 y debidamente publicado en el Depso Prensa y el Diario Oficial. **II)** Por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada en Montevideo, el 17 de mayo de 2005, aprobada por resolución de la Auditoría Interna de la Nación de fecha 7 de setiembre del mismo año, protocolizada en Montevideo, el 8 de setiembre siguiente por la Escribana Judith Comenale Rubano, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio con el número 7891, el 14 de setiembre de 2005, debidamente publicada en el Diario Oficial y El Depso Prensa, se resolvió el cambio de la denominación de la sociedad por la actual “QUIPORT HOLDINGS S.A.”. **III)** La representación jurídica de la misma corresponde al Administrador, o en su caso, el Presidente o uno cualquiera de los Vicepresidentes del Directorio, indistintamente, o dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. **IV)** Según Acta que asimismo ví, el Directorio de la sociedad está integrado de la siguiente manera: Presidente: Fernando de Posadas Trambauer, único integrante del Directorio con cargo vigente actualmente y con facultades suficientes para el presente otorgamiento. **V)** Por documento de Declaratoria otorgado en esta

**Eh N° 260914****ESC. LORENA SPERANZA D'ISABELLA - 14575/7**

ciudad, el 22 de setiembre de 2006, cuyas firmas certificó en los referidos lugar y fecha y protocolizó el 25 de setiembre siguiente la Escribana Annie Hugo Ettlin, cuyo primer testimonio fue inscripto en el Registro de Personas Jurídicas, sección Comercio, con el número 17079, el 26 de setiembre de 2006, se dio cumplimiento a lo prescripto por el artículo 13 de la ley 17.904, resultando de la misma el cargo e integración referido. **D)** Esta escritura es leída por mí y el compareciente así la otorga y suscribe, expresando hacerlo con su firma habitual.- **E)** Sigue inmediatamente a la número ciento treinta y uno de Declaratoria, extendida el día de hoy, del folio ciento ochenta y ocho al folio ciento ochenta y ocho vuelto.- Fernando de Posadas. Hay un signo. L. SPERANZA

PASO ANTE MI - EN FE DE ELLO, para la mandataria, expido esta primera y única copia de la matriz, que luce en mi protocolo en los sellados serie Eg números 406739 y 406740, que sello, signo y firmo, en el lugar y fecha de su otorgamiento en dos sellados notariales serie Eh números 261026 y 261027.-

Two handwritten signatures are visible. The signature on the right is followed by a notary stamp that reads: **LORENA SPERANZA D'ISABELLA**
ESCRIBANA



CONCUERDAN BIEN Y FIELMENTE las fotocopias que anteceden con el documento original que tuve a la vista y he compulsado. **-EN FE DE ELLO,** a solicitud de **"QUIPORT HOLDINGS S.A."** y para presentar ante oficinas públicas y privadas, nacionales o extranjeras, expido el presente en los papeles notariales serie Eh números 260910 y 260914 que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día treinta de setiembre de dos mil diez.-

Luis Humberto Vargas D.
Ciro Escobar
8
0,52
42,90

4



LORENA SPERANZA D'ISABELLA
ESCRIBANA





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: LORENA SPERANZA D'ISABELLA es
Escribana Pública y la firma y signo que
antecedentes existentes en el Papel Notarial de
Serie Eh Número 260914 guardan similitud con los
que obran en el Registro de Firmas a cargo de la
Suprema Corte de Justicia, estando en el
ejercicio de su profesión a la fecha de la
intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a
los efectos de su presentación ante el Ministerio
de Relaciones Exteriores de la República Oriental
del Uruguay, y así mismo para su tramitación ante
las Autoridades Consulares acreditadas en el
país, que así lo aceptaren, expido el presente
que signo, firmo y sello en la ciudad de
Montevideo, el treinta de setiembre de dos mil
diez.-

Lorena Speranza D'Isabella

Suprema Corte de Justicia
Montevideo, Uruguay
30 de Septiembre de 2010



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Ministerio de Relaciones Exteriores

DEPARTAMENTO DE DOCUMENTACION CONSULAR

(Sección Legalizaciones)

Notaría 5ta



Luis Humberto Navas D.
Cónsul General

VISTO para la legalización de la firma de

MARIA DEL C. CABRERA ROBAINA S. CORTE DE JUSTICIA

En :

S

Actuación Nro. 88595

Recibo Nro. 556793

Arancel : Artículo 240 inciso D) Ley 16170 de 28.12.90.

Código 10.02.21

Recaudado en \$vc. 1,5

en \$ 160

Montevideo, 05/10/2010

Myrian Dos Santos
Myrian Dos Santos
M.R.R.E.E.

Firma

CONSULADO DEL ECUADOR
Legalización Nº 325/10
Montevideo a 6 octubre 2010
Certifico que es autentica la firma de
Myriam Dos Santos
Partida: III 15.7
Valor Actuación U.S.\$ 50,00




Gustavo Ayala Cruz
Cónsul de Primera



DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

NOTARIA
QUINTA

1 RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Bruno
 2 Pineda, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas
 3 de la Notaría Quinta a mi cargo, el Poder Especial otorgado
 4 por QUIPORT HOLDINGS S.A., a favor de PBF REPRESENTACIONES
 5 CIA. LTDA., en cuatro fojas útiles y con esta fecha.-
 6 Quito, a doce de octubre del año dos mil diez.-

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Firmado) Doctor Luis Humberto Navas Davila. NOTARIO QUINTO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. SIGUE UN SELLO.-

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ^{3ra} COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN LOS MISMOS LUGAR Y FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.

Luis Humberto Navas Davila
 LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
 NOTARIO QUINTO
 QUITO

